6004/

Tunja 29 de noviembre de 2021

Señores
P.E.H. CONSTRUCCIONES SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE

Asunto: Aceptación oferta proceso de mínima cuantía 1004/2021. Contrato No. 402700-2021

Respetados señores:

Le comunico la aceptación de su oferta presentada el día 25 de noviembre 2021, dentro del proceso de mínima cuantía cuyo objeto es:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES DEL IGAC EN LA SEDE DE LA CIUDAD DE TUNJA (BOYACÁ) INCLUIDOS MATERIALES Y ELEMENTOS NECESARIOS

Por valor de $14.440.980

El supervisor que verificará el cumplimiento del objeto y de las obligaciones que hacen parte del presente proceso es SANDRA MILENA TAMAYO PEDRAZA Técnico Dirección Territorial Boyacá.

GARANTÍA EXIGIBLE: Se exigirá póliza de seguro expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera, que ampare el siguiente riesgo:

Cumplimiento: por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Deberá así mismo, tener una vigencia igual a la ejecución del contrato y de sus prorrogas si las hubiere, a partir de su perfeccionamiento y cuatro (4) meses más.

Calidad de los bienes: a partir de la fecha de celebración del contrato, el plazo de ejecución y un (1) año más. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista requiera contratar para la prestación del servicio: por el plazo de ejecución del contrato y tres años (3) más. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el cinco por ciento (5%) del valor del contrato.

Calidad de la obra: igual a la de ejecución del contrato y cinco (5) año más, con inicio a partir de la fecha de firma del acta de inicio del contrato el valor por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato

Calle 18 N.° 11-31 Piso 7, Caja Agraria
Tel: 742 2268
Tunja
E-mail: tunja@igac.gov.co
www.igac.gov.co

Obligación estampilla

El adjudicatario deberá cumplir con la obligación del pago de la estampilla pro desarrollo departamental de boyacá, posterior a la aceptación de la oferta, de conformidad con la resolución no. 0018 de fecha 04 de febrero de 2013.

Atentamente,

MAURICIO ELADIO MEJÍA NARANJO
DIRECTOR TERRITORIAL

Elaboró: YENY PATRICIA AMAYA PLAZAS
Revisó: YENY PATRICIA AMAYA PLAZAS

Calle 18 N.° 11-31 Piso 7, Caja Agraria
Tel: 742 2258
Tunja
E-mail: tunja@igac.gov.co
www.igac.gov.co